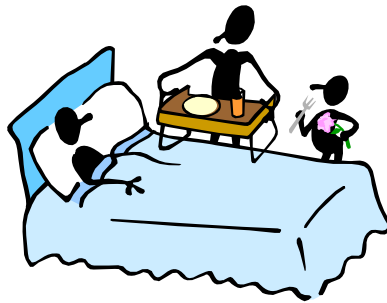


Unidad 9



LA SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVOS

- Comprender el funcionamiento de la acción de la Seguridad Social.
- Saber el mecanismo de la financiación las prestaciones y criterios de solidaridad de la Seguridad Social
- Comprender y valorar el sistema de prestaciones.
- Analizar las distintas aportaciones diferenciando las contributivas de las no contributivas.

CONTENIDOS



- ✓ **LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- ✓ **PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
 - **LA INCAPACIDAD TEMPORAL.**
- ✓ **LA INCAPACIDAD PERMANENTE.**
- ✓ **EL DESEMPLEO.**
- ✓ **OTRAS PRESTACIONES**

SUPUESTO INICIAL

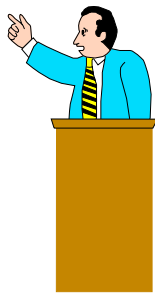


<<Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo>> **Art. 40**

<< Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, incapacidad, vejez, etc....>> **Art. 41**



<< Los poderes públicos realizaran una política de previsión, tratamiento de rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos.....>> **Art. 43**



<< Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad....>> **Art. 50**

(Constitución Española)

ANALIZA ESTA CUESTIÓN



Antonio L. M, estaba trabajando en la empresa BETA SA cuando en la mañana del lunes sufre un accidente laboral que le impide en 15 días, volver al trabajo. Durante este tiempo Antonio deberá ser atendido en un centro de salud, hasta que con el tratamiento prestado y la ayuda de los medicamentos le den el alta.

8.1 CONCEPTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Se entiende por **SEGURIDAD SOCIAL**, el sistema de protección social establecido por el Estado, integrando una serie de medidas adoptadas por éste, para proteger a los ciudadanos contra aquellos riesgos de concreción individual que jamás dejarán de presentarse, por optima que sea la situación de conjunto de la sociedad.

El sistema de la Seguridad Social surge unido, inicialmente, al mundo del trabajo por cuenta ajena, para proteger a los trabajadores frente a los riesgos de salud, desempleo, vejez, incapacidades, etc, que impide a la persona trabajar para conseguir los recursos que necesita

Existen dos clases de prestaciones:



Prestaciones contributivas: Cubre a la población trabajadora y a sus familiares, mediante prestaciones proporcionales a las cantidades cotizadas en un determinado tiempo.

Las prestaciones se realizan en los siguientes supuestos:

Trabajadores por cuenta ajena, trabajadores por cuenta propia o autónomos, estudiantes, funcionarios públicos y extranjeros con permiso de residencia de trabajo.

Prestaciones no contributivas: son situaciones especiales de prestación a necesidades específicas.

Las prestaciones no contributivas son más reducidas que las prestaciones contributivas, y además, las prestaciones son de menor cuantía.

ANALIZA ESTA CUESTIÓN



Del matrimonio compuesto por Antonio y María, se sabe que Antonio cotizó durante 20 años a la Seguridad social y en la actualidad tiene 65 años y que su mujer fue ingresada este lunes en un hospital para ser operada.

8.1 a) REGÍMENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Siendo la Seguridad Social un sistema de protección social para todos los ciudadanos asumido por el Estado, las personas beneficiarias de éste, están enclavados en los siguientes regímenes:



Régimen Especial. Se establecerán en aquellas actividades profesionales en las que por sus condiciones peculiares, se hiciera preciso para la adecuada prestación de los beneficios de la Seguridad Social.

Régimen General. Comprende a los trabajadores que no estén incluidos en el Régimen Especial.

La inmensa mayoría de los trabajadores por cuenta ajena se encuentran encuadrados en él..

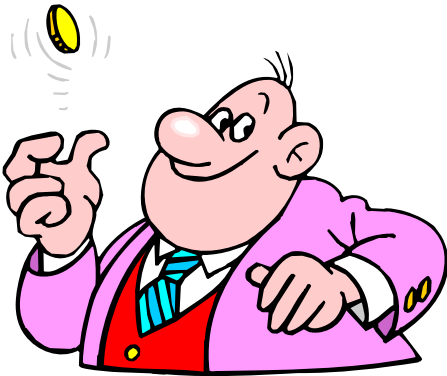
ANALIZA ESTA CUESTIÓN



Tres estudiantes que finalizaron sus estudios se encuentran trabajado en la siguiente situación, el primero como reparador de electrodomésticos por cuenta propia y el segundo de albañil en la empresa Beta dedicada a la construcción y el tercero se enrolo en la marina mercante de marinero.

8.1. b) COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

El sistema de Seguridad Social se sostiene, con las cotizaciones del empresario y los trabajadores.



Inscrita la empresa, el paso siguiente es la afiliación de los trabajadores. La primera vez que una persona trabaja debe de ser **afiliada** por el empresario a la Seguridad Social.

La Afiliación es un acto por el que el trabajador adquiere la condición de sujeto protegido por la Seguridad Social. Ésta asigna al trabajador un número de afiliación por el que se identificará a lo

largo de su vida laboral.

El **Alta** o la **Baja** en la Seguridad Social corre a cargo del empresario. El incumplimiento por parte del empresario de esta normativa, no priva al trabajador, en ningún caso, del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social que pudieran corresponderle.

Cotización.- Una consecuencia de la afiliación y el alta a la Seguridad Social es la obligación de Cotizar.

La cotización comprende dos aportaciones:

- a) La del **Empresario**.
- b) La del **Trabajador**.


ANALIZA ESTA CUESTIÓN



Una empresa contrata a una persona para el puesto de mozo de almacén, En el contrato se establece el periodo de prueba de un mes.

El trabajador acude a los 20 días al centro de salud y allí le comunican que no le pueden atender al no estar afiliado y dado de alta en la Seguridad Social.

Al reclamar a la empresa, ésta le comunica que no esta obligada a afiliarle ni a darle de alta que no supere el periodo de prueba establecido en el contrato.

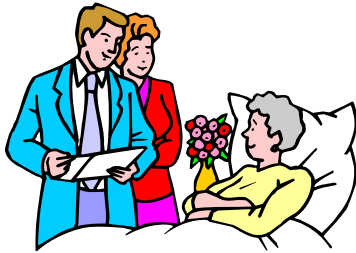


CONSEJOS

La obligación de afiliar al trabajador al sistema de la Seguridad Social la primera vez que trabaja, así como darlo de alta y de baja en la Seguridad Social a los trabajadores cada vez que lo hace, corresponde al empresario.

8.2 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

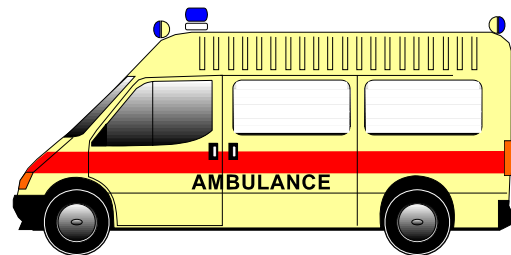
Prestaciones sanitarias. Derecho a la asistencia sanitaria en caso de presentarse problemas de salud.




Prestación farmacéutica. Proporcionar los fármacos necesarios para la salud del beneficiario.

Prestaciones recuperadoras. Trata de conseguir la rehabilitación física y profesional de los trabajadores afectados de incapacidad.

Prestaciones económicas. Pretende solucionar de alguna medida los problemas económicos que se produzcan a los trabajadores que se encuentren en una situación de necesidad



ANALIZA ESTA CUESTIÓN



En una familia compuesta por el matrimonio y dos hijos, ocurren las siguientes circunstancias:

- a) El marido se encuentra de baja como consecuencia de un accidente laboral.
- b) La Hija mayor tuvo que asistir el lunes al médico para que le recetara unos medicamentos debido a que esta de gripe.
- c) El hijo pequeño esta ingresado en el hospital como consecuencia de que el fin de semana se lesiono jugando a la pelota.

8.2 a) LA INCAPACIDAD TEMPORAL



Es la situación de incapacidad de un trabajador cuando no sabe todavía si se recuperará o tendrá secuelas definitivas.

Si se deriva de **contingencias comunes**, empieza a cobrar a partir del 4º día al 20 el 60% de su Base reguladora y partir del día 21 el 75% de la misma Base (se le exige un mínimo de días cotizados).

Si se deriva de **contingencias profesionales** cobra desde el 1º día el 75% de su Base reguladora.

ANALIZA ESTA CUESTIÓN



Mª Luisa, trabaja en la empresa BETA SA desde hace un año. Como consecuencia del resfriado que cogió el fin de semana, queda de baja laboral el lunes. Las cotizaciones de Mª Luisa por contingencias comunes son de 613,03 euros.

8.2 b) LA INCAPACIDAD PERMANENTE



Esta situación de incapacidad tiene carácter definitivo.

Si es una **incapacidad permanente parcial para su profesión habitual** cobraría una indemnización.

Si es una **incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez** al trabajador le queda una pensión vitalicia.

ANALIZA ESTA CUESTIÓN



Pedro L. M, trabajo en la empresa BETA SA de Oficial de 2ª durante dos años. El mes anterior sufrió un accidente de trafico el cual le ha dejado con una incapacidad permanente total para trabajar. Las cotizaciones que tenía Pedro en los últimos 12 meses son de 7.356,39 euros.

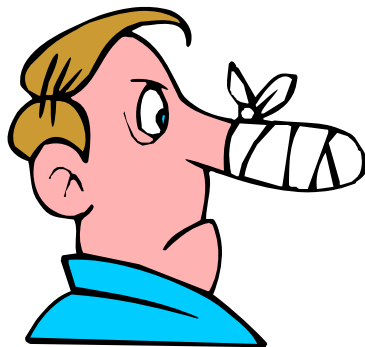
ACTIVIDAD

Analiza la situación en la que se pueden encontrar los trabajadores de la empresa ZOR S.A en los siguientes casos:

Antonio y Ricardo, son dados de baja en la empresa por incapacidad temporal, durante un mes.

Antonio como consecuencia de un accidente laboral. Ricardo se constipó el fin de semana y el lunes no pudo asistir al trabajo.

- Que clase de prestación pueden recibir de la Seguridad Social
- Que salarios le abona la Seguridad Social
- Durante que tiempo
- Que cuantías, si la base de cotización en ambos casos es 667,12 euros.



a) **Antonio** recibirá una prestación económica sin tener que tener periodo de cotización.

b) Percibirá de la Seguridad Social un salario desde el primer día de baja, equivalente al 75% de la Base de Cotización por accidente laboral.

c) Este salario será el mismo durante el mes que esta de baja.

d) Cuantía = $667,12 \times 75\% = 500,34$ euros /mes

$500,34$ euros /mes : 30 días = $16,68$ euros /día

a) **Ricardo** recibiría una prestación económica, justificando un tiempo de cotización de 180 días anteriores a la baja.



b y c) En ese caso, percibirá de la Seguridad Social del 4º al 20º día de baja un salario igual al 60% de la base de cotización por contingencias comunes y el resto del tiempo el 75% de la misma base.

d) Cuantía = $667,12 \times 60\% = 400,27$ euros.
 $400,27$ euros : 30 días = $13,34$ euros del 4 al 20 día

Del día 21 en adelante cobra $16,68$ euros /día

MES = $(13,34 \times 17) + (16,68 \times 10) =$
 $= (226,78 + 166,80) = 393,58$ euros.

8.2 c) MATERNIDAD



La Maternidad es una prestación que otorga la Seguridad Social a los /as trabajadores que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

Embarazo de la mujer trabajadora: origina una suspensión del contrato de trabajo de 16 semanas ampliables a 18 si el parto es múltiple.

Este tiempo se distribuye a elección de la madre, pero al menos seis semanas han de ser inmediatamente posteriores al parto.



En caso de fallecimiento de la madre, el padre utilizará esas seis semanas. También tendrá derecho al disfrute de las cuatro últimas semanas de descanso si la madre renuncia a ellas.



Adopción o acogimiento de un menor: Para menores de 6 años, la duración será de 16 semanas.

El descanso lo podrá disfrutar el padre o la madre si ambos son trabajadores.

La prestación por maternidad consistirá en un subsidio del 100% de la Base Reguladora.

ANALIZA ESTA CUESTIÓN



Dos matrimonios que trabajan en una empresa, se encuentran en la siguiente situación. El primero formado por Jorge Luis y Margarita, han decidido adoptar un niño de 6 meses. El segundo formado por Luis y Covadonga, después de dos años de matrimonio deciden tener un hijo natural.

8.2 d) DESEMPLEO

Tiene como finalidad amparar a quienes **pudiendo y queriendo trabajar** pierden su empleo o, ven reducida su jornada ordinaria de trabajo, al menos, en una tercera parte, siempre que su salario se produzca en las mismas proporciones



Para cobrar el DESEMPLEO se debe de haber cotizado 12 meses como mínimo, en un periodo de SEIS años

REQUISITOS:

- a) Tiempo de Cotización a la Seguridad Social
- b) Calculo de la Base reguladora de prestaciones efectuadas.
(Se calcula la media de los SEIS últimos meses)
- c) Tipos aplicables a las Bases.
- d) Tiempo de cobro de la prestación y cuantías de la misma.

Se solicita en un plazo de 15 días, en el despido Procedente se alarga TRES meses dicho periodo

PERIODO DE COTIZACIÓN (Meses)	PERIODO DE PRESTACIÓN (Meses)	En el DESEMPLEO existe La Suspensión:
Desde 12	4	⊗Durante el Servicio Militar.
Desde 18	6	⊗Por realizar un trabajo < de 12 mes
Desde 24	8	⊗Por una sanción leve.
Desde 30	10	
Desde 36	12	
Desde 42	14	La Extinción: ⊗Por agotamiento del periodo.
Desde 48	16	⊗Por fallecimiento del beneficiario.
Desde 54	18	⊗Se pase a cobrar una pensión.
Desde 60	20	⊗Por haber trabajado > de 12 meses.
Desde 66	22	⊗Por renuncia voluntaria.
Desde 72 en adelante	24	⊗Por infracción grave.

ANALIZA ESTA CUESTIÓN

Antonio L. G, como consecuencia de que le acabo el contrato de trabajo queda en situación de desempleo. Antonio, tiene cotizado a la Seguridad Social 14 meses y sus bases de cotización en los últimos seis meses son de 576,97 euros.

Prestación contributiva el DESEMPLEO (año 2001)

- Teniendo en cuenta que el Salario Mínimo Interprofesional ha sido fijado en 14,45 euro /día, 433,45 euro /mes, y 6.068,30 euro/año.
- En el DESEMPLEO, se incrementa 1/6 la cuantía mensual (la parte de las pagas extras) y se tiene en cuenta la situación familiar del desempleado.
La base del calculo será $(433,45 \times 14) : 12 = 505,69$ euro /mes.

Para cobrar el DESEMPLEO se debe cumplir las siguientes condiciones:

(Se solicita en un plazo de 15 días, en el despido Procedente se alarga TRES meses dicho periodo)

- Tempo de Cotización a la Seguridad Social
(Haber cotizado 12 meses como mínimo, en un periodo de SEIS años)
- Calculo de la Base reguladora de prestaciones efectuadas.
(Se calcula la media de los SEIS últimos meses)
- Tipos aplicables a las Bases.
- Tempo de cobro de la prestación y cuantías de la misma.

→ El tiempo cotizado a la Seguridad Social en función de la siguiente tabla:

PERIODO DE COTIZACIÓN (Meses)	PERIODO DE PRESTACIÓN (Meses)	En el DESEMPLEO existe La Suspensión:
Desde 12	4	⊗Durante el Servicio Militar.
Desde 18	6	⊗Por realizar un trabajo < de 12 mes
Desde 24	8	⊗Por una sanción leve.
Desde 30	10	
Desde 36	12	La Extinción:
Desde 42	14	⊗Por agotamiento del periodo.
Desde 48	16	⊗Por fallecimiento del beneficiario.
Desde 54	18	⊗Se pase a cobrar una pensión.
Desde 60	20	⊗Por haber trabajado > de 12 meses.
Desde 66	22	⊗Por renuncia voluntaria.
Desde 72 en adelante	24	⊗Por infracción grave.

→ Calculo de la Base Reguladora:

Base reguladora del DESEMPLEO = (Suma de cotización de los últimos SEIS meses) / 6

→ Tipos aplicables a las Bases Reguladora.

PERIODO DE LA PRESTACIÓN	TIPO APLICABLE (Porcentaje)
Los primeros 6 meses	70 %
El resto del tiempo	60 %

→ Salarios (en función de los hijos):

HIJOS	SALARIO MÍNIMO		SALARIO MÁXIMO	
0	75 % SMI	379,27 euro /mes	170 % SMI	859,68 euro /mes
1	100 % SMI	505,69 euro /mes	195 % SMI	986,10 euro /mes
2 o más	100 % SMI	505,69 euro /mes	220 % SMI	1.112,52 euro/mes

8.3 OTRAS PRESTACIONES

Otras prestaciones económicas son:

Jubilación: Esta prestación corresponde percibirla al trabajador que a causa de la edad, cesa su actividad laboral. Consiste en una pensión vitalicia de cuantía variable en función de los años de cotización.

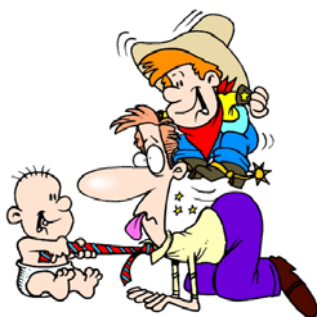


La pensión de jubilación es incompatible con la realización de cualquier trabajo por cuenta ajena o propia.

Prestación en caso de muerte o supervivencia:

Cuando un trabajador o un pensionista fallece, la Seguridad Social otorgará, según los casos, una o varias de las siguientes prestaciones:

- a) Auxilio por defunción.
- b) Pensión de viudedad.
- c) Pensión de orfandad.
- d) Pensión a favor de familiares.



Prestaciones familiares por hijo a su cargo:

Tienen derecho a percibir estas prestaciones los trabajadores o pensionistas por hijos a su cargo menores de edad o minusválidos de cualquier edad, cuando carezcan de rentas

suficientes.

8.3 a) PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Las prestaciones no contributivas por desempleo son una variedad de programas establecidos para diferentes colectivos de trabajadores que se encuentran en situaciones de necesidad por causa del desempleo

CONSEJOS



Recuerda la Seguridad Social protege a los ciudadanos expuestos a determinados riesgos que pueden llegar a provocar situaciones de necesidad, ante la disminución o falta de ingresos, o el aumento de gastos.

La afiliación del trabajador siempre coincide con el alta inicial. En cada cambio de empresa, el trabajador ya no tendrá que realizarla.

La empresa será la encargada de realizar los ingresos correspondientes a las cuotas que debe pagar el trabajador y el mismo empresario.

Prestación no contributiva el SUBSIDIO DESEMPLEO

Son una variedad de programas establecidos para diferentes colectivos de trabajadores que se encuentran en situación de necesidad.

La cuantía del Subsidio de Desempleo es igual al 75% del (SMI) que para este año es de:
 $433,45 \times 0,75 = 325,09$ euro /mes.

REQUISITOS:

- A) Estar Desempleado.
- B) Estar inscrito como demandante de empleo.
- C) Carecer de rentas de cualquier naturaleza, superiores al 75% del SMI
- D) Tener responsabilidades familiares (2º grado).
- E) Haber agotado la prestación de Desempleo.

CASOS:

1º) Trabajadores en situación legal de Desempleo, que no han cubierto el periodo mínimo de cotización

- 3 meses si han cotizado 3 meses.
- 4 meses si han cotizado 4 meses.
- 5 meses si han cotizado 5 meses.
- 6 o más meses, hasta un máximo de 21.

☺ **REQUISITOS (A, B, C y D)**

- 6 meses si han cotizado 6 meses o más.

☺ **REQUISITOS (A, B y C)**

2º) Trabajadores < de 45 años que han agotado seis meses de Desempleo.

- Trabajadores > de 45 años que hayan agotado 4 meses de Desempleo. Con prórrogas de hasta 24 meses.
- Trabajadores > de 45 años que hayan agotado 6 meses de Desempleo. Con prórrogas de hasta 30 meses.

☺ **REQUISITOS (A, B, C, D y E)**

3º) Trabajadores > de 45 años que hayan agotado 12 meses de Desempleo. (6 meses)

- Liberados de prisión (Más de seis meses de prisión, entre 6 y 18 meses)
- Trabajadores emigrantes retornados (haber trabajado durante 6 meses como mínimo en el extranjero, de 6 a 18 meses)
- Trabajadores > 52 años. Hasta que alcancen la edad de jubilación.
- Subsidio especiales > de 45 años (Agotado 24 meses de desempleo con responsabilidad familiar)

☺ **REQUISITOS (A, B, y C)**



OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

- a) Presentar en los plazos exigidos, la correspondiente documentación.
- b) Participar en las acciones de formación profesional.
- c) Comparecer ante el INEN a requerimiento del mismo.
- d) Solicitar la BAJA en el Subsidio antes de iniciar una nueva actividad laboral.
- e) Reintegrar el Subsidio indebidamente percibido.

ACTIVIDADES

- 1. Los trabajadotes están obligados a estar afiliado a la seguridad Social.**
- 2. Quienes están obligados a cotizar a la Seguridad Social.**
- 3. Define que es la Cuota.**
- 4. Señala las principales prestaciones que tiene derecho a percibir de la seguridad Social en los casos siguientes:**
 - Incapacidad para el trabajo por enfermedad común.
 - Maternidad.
 - Jubilación.
 - Desempleo.
- 5. Cuanto son las cuantías de la prestación por Incapacidad temporal en caso de una enfermedad común.**
- 6. Compara el nivel contributivo y el nivel no contributivo del Desempleo.**
- 7. Pon ejemplos en el que el trabajador no podrá cobrar el desempleo.**
- 8. Que requisitos deben de cumplir los trabajadores para poder cobrar el desempleo.**
- 9. Calcula la cantidad que deberá cobrar un trabajador por una Invalidez temporal en los siguientes casos:**
 - Enfermedad Común (durante 30 días)
En trabajador cotizó 10 meses con una Base Reguladora de 540 euros
 - Accidente laboral (estuvo de baja 30 días)
El trabajador cotizó 2 meses con una Base Reguladora de 540 euros
- 10. Que desempleo cobrarías después finalizar un contrato de duración 18 de meses. Teniendo en cuenta que tus salarios son los siguientes:**

Cobras dos pagas extraordinarias al año una en Julio y la otra en Diciembre

El Salario Base era de 540 euros/ mes